ORACION FVNEBRE

EN LAS

REALES EXEQVIAS QVE CELEBRÒ
En ROMA en la Iglesia de Santiago de
los Españoles al Señor

D. CARLOS II.

EL EXCELmo. SEñOR D. JVAN FRANCISCO
Pacheco Gomez de Sandoval Mendoza Aragon Toledo
Velasco Tellez Giron, Duque de Vzeda, &c.
Embaxador Ordinario en Roma.

DIXOLA

EL M. R. P. M. Pr. LVIS DE BARVTEL Y ERIL,
Theologo, y Examinador Synodal de la Nunciatura de
España, del Arçobispado de Valencia. De los Obispa-
pos de Girona, Tortosa, y Barcelona. Difinidor general
de su Provincia de Aragon. Calificador de la Suprema
Inquisicion de Madrid. Provincial de Tierra Santa, y
Compañero, y Secretario general por las Provincias
de España, Indias, Napoles, Sicilia, Portugal,
y Venecia, del Reverendissimo
Padre General de Pre-
dicadores.

CON LICENCIA:
En Sevilla: Por JVAN DE LA PVERTA,
en las Siete Rebueltas, en cuya Imprenta
se hallarà.

APROBACION DEL M. R. P. Fr. PEDRO DE CVETO; DEL Orden de Predicadores, en su Colegio Mayor de Santo Thomas.

Por comisson del señor Doct. D. Joseph de Bayas, Provisor, y Vicario General deste Arçobispado, y su Juez de Testamentos, he visto esta Oracion Funebre, que predicò en Roma en la Iglesia de Santiago de los Españoles el Reverendissimo Padre Maestro Fr. Luis de Barutel y Eril, Compañero de nuestro Reverendissimo Padre General, y Provincial de Tierra Santa, en las Exequias de nuestro Catolico Monarca Carlos II. (que Dios tiene) No hallo en ella cosa que no sea muy piadosa, antes si se observa este eminente Orador tan ajustado à los preceptos del Principe de todos Ciceron, que en breves periodos (al estilo Romano) ciñe la substancia con discreto laconismo, y se desembaraza del concepto, sin las invtiles repeticiones que algunos inculcan: *Quid sit aptum, & consentaneum tempori, & personæ.* Del Angelico Doctor canta la Iglesia en su Oficio proprio: *Stilus brebis, grata facundia, celsa clara, firma sententia.* Quiẽ mirare à las facciones, no desconocerà al Autor por Discipulo, y Hijo de tal Padre, *nam eloquella tua manifestatum te facit.* Y à no ser tan de Casa, gustoso me dilatara en sus elogios. Cierro la censura con dezir le es muy debida la licencia para la prensa en publica vtilidad de los Doctos, y Estudiosos, sin contener cosa opuesta à nuestra Santa Fè, ò à las buenas costumbres. Assi lo siento. Salvo, &c. En este Colegio Mayor de Santo Thomàs de Sevilla en 15. de Abril de 701.

Tulius in oratione ad Rom.

Fr. Pedro de Cueto.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. D. Joseph Bayas, Provisor, y Vicario General de Sevilla, y su Arçobispado, por el Illustrissimo, y Reverendissimo Señor D. Jayme de Palafox, y Cardona, mi señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Arçobispo desta dicha Ciudad, y Arçobispado, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente doy licencia para que se pueda imprimir, è imprima vna Oracion Funebre, que en las Reales Exequias que celebrò en Roma en la Iglesia de Santiago de los Españoles à nuestro muy Carholico Monarca D. Carlos II. que Dios aya, el Excelentissimo Señor Duque de Vzeda, Embaxador Ordinario en Roma, la qual dixo, y predicò el M. Fr. Luis de Barutel y Eril, del Orden de Predicadores. Atento à no contenerse en ello cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que ha dado su censura, y parecer la persona à quien cometi la vista, y examen de la dicha Oracion, con tal que al principio de cada vna se imprima esta licencia, y dicha censura, y parecer. Dada en Sevilla à veinte y tres dias del mes de Abril de mil setecientos y vn años.

Bayas.

Por mandado del señor Provisor.

Juan Francisco Alvarado.
Notario Mayor.

Apro-

Aprobacion del M.R.P.M D.Diego de Angulo, Calificador del Santo Oficio, Provincial que ha sido y Difinidor dos vezes de la Provincia de Andalucia, del Orden de N.P.S.Basilio Magno, &c.

POr remission del señor Don Antonio Fernando Maria de Milan, del Consejo de su Magestad, &c. he visto la aclamacion funebre, que el Rmo. P. M. Fr. Luis de Barutel y Eril, Calificador de la Suprema Inquisicion, &c. del Esclarecidissimo Orden de Predicadores, orò en las Reales Exequias, que à la Magestad de nuestro Gran Monarcha, Rey, y Señor Carlos II. se celebraron en la Iglesia del Señor Santiago de los Españoles de la Corte de Roma, de orden del Excmo. Señor Duque de Vzeda, Embaxador Ordinario en dicha Corte, &c. Y digo, que aviendose predicado esta Oracion funeral en Roma, fuera agravio que quedasse clausulada en aquel Reyno, sin que passasse à Jurisdicciones mas dilatas, porque no avia de desmerezer doctrina tan singular, lo que à su Orador, por Apostolico, es debido. Y es que sus vozes se oygan en todo el Orbe: *In omnem terram exivit sonus eorum*; para que por este medio logre nuestra Andaluzia la fortuna de conocer las superiores prendas de tanto Orador: *doctrina sua noscitur vir*; como dixo Salomon; que yo à el ver conceptos tan ingeniosos, como peregrinos, que no mereci oìr, y nunca bastantemente sabrè ponderar, dixe, que *inveni duacmam, quam perdideram.*

Ad Rom. 10.

Prob. cap. 12.

S. Luc. cap. 15.

A los Maestros del Euangelio les llama Christo Bien nuestro sal de la tierra, y luz del mundo: *Vos estis sal terræ; vos estis lux mundi*, y de vno, y otro se acredita su Autor, siendo por lo superior, y solido de la doctrina, que en este volumen, aunque corto enseña, luz, que en Roma se mereciò oìr, y obra maravillosa, que en nuestra Andaluzia se logra vèr: *Sic luceat lux vestra coram hominibus, vt videant opera vestra bona*, Maestro en fin del Sagrado Orden de Predicadores, cuyo Gloriosissimo Patriarcha el Señor Santo Domingo de Guzmàn, felicissimo parto de España, fue simbolizado en aquel Càn mysterioso, que en la boca tenia vna hacha encendida, dando à entender que con ella avia de ilustrar, y alumbrar todo el mundo: *Huius mater gravida sibi visa est inquiete continere in alvo catulum, ore præferentem facem qua editus in lucem orbem terrarum incederet.* Goza assimismo, por este elogio funebre los privilegios de sal: *Vos estis sal terræ*; pues si la sal, como dize S. Hilario, comunica incorrupcion, ò perpetuidad: *In corruptionē corporibus quibus fuerit aspersus impertit.* Toda idea, se dirige à immortalizar la fama de nuestro Monarcha difunto à semejança del Rey Josias, con la ponderaciō de sus eroicas virtudes, por las quales su Real Mag. se

S. Matth. cap. 5.

Idem.

In Offitio.

S. Hilar. in coment. in Matth. can. 4. postinit.

cons-

constituyò acreedor à este Panegirico: *Praedicatio autem, nisi bono Principi non debetur*, que dixo Casiodoro; y en que consiste la perpetuidad verdadera en sentir de mi Glorioso Padre S. Juan Chrisostomo, citado por el Doctissimo Lorino. *Audiant, quod nam sit monumentum perpetuum; non lapidum extructio nec murorum ambitus, & turres, sed bonorum operum ostensio, quæ posteris etiam prodest exemplo.* Con que siendo el Author de tan superiores prendas, calificado por tantos, y tan decorosos titulos, como le adornan, y de Familia tan Illustrissima, como es el Sagrado Orden de Predicadores, Seminario de toda Ciencia, dicho se estava, que en esta Oracion funebre no avia de aver que correjir, ni censurar, conceptos si peregrinos, que celebrar, y venerar: *Neque enim fieri poterat, vt quem tantus Author, familia tanta produxerat, sententia nostra in eo corrigendum aliquid inveniret*, que à este intento parece dixo Casiodoro: Con velas tan propicias como estas ha navegado, y correrá felizmente esta Oracion, sin que en ella se halle cosa alguna, que desdiga de la pureza de nuestra S. Fè, y buenas costumbres; por todo lo qual se debe conceder la licencia, para que se reimprima. Assi lo siento. Salvo, &c. En este Colegio de N. P. S. Basilio Magno de la Ciudad de Sevilla, en veinte y dos dias del mes de Abril de mil setecientos y vn años.

Cassiod. lib. 9. var. cap. 25.

S. Ioan. Chrisost. ap. Lor. Ps. 111.

Cassiod. lib. 11. cap. 22.

M. P. Diego de Angulo.

LICENCIA DEL JVEZ.

DOn Manuel de Fuentes, del Consejo de su Magestad, Oydor en la Real Audiencia desta Ciudad, que por ausencia del señor D. Antonio Fernãdo Maria de Millan, Juez Administrador de las Imprentas, y Librerias desta Ciudad de Sevilla, &c. despacho los negocios desta comissionPor lo que toca à dicha comission, doy licencia, para que por vna vez se pueda imprimir la Oracio Funebre, que en las honras hechas en Roma en la Iglesia de Santiago de los Españoles al Rey D. Carlos II. dixo el M. R. P. Fr. Luis de Barutel y Eril, del Orden de Predicadores, &c. atento à no contener cosa, que se oponga à las verdades de N. S. Fè Catolica, y buenas costumbres, sobre que por comission mia diò su censura el M. R. P. D. Diego de Angulo, del Orden de N. P. S. Basilio Magno en 22. de dicho mes, y año; la qual con esta licencia se imprima al principio de cada Sermon, corrigiendo la dicha Impression, antes que se entregue, con el original en que està el decreto de Censura, el qual con vn impresso se trayga para dicho efecto al oficio del presente Escrivano desta comission. Dada en Sevilla en veinte y tres dias del mes de Abril de mil setecientos y vn años.

D. Manuel de Fuentes y Peralta.

Por su mandado.

Dionisio Ximenez,
Escrivano.
Por Juan Francisco Carrera.

Por la mandado.

Diego Alvarez.
Licenciado.
Por Juan Francisco Carrera.

CECIDIT CORONA CAPITIS NOSTRI, propterea mœstum factum est Cor nostrum.

Ierem. Thren. cap. 5.

SI hnviera vozes con que ſubſtituir de las lagrimas la energia (Señor) como ay lagrimas, que ſaben robar à las vozes la expreſsion, facil fuera el deſempeño, à que mi mayor obligacion me preciſa, deſcifrando lo que encierra eſſe funeſto Zenotafio, que ſiendo funebre objeto de los ojos, es de el alma melancolico torcedor.

Arrieſgaſe tal vez, aun en lo mas retorico de las vozes, lo exceſsivo de vna pena, (a) quando en el primor de las lagrimas ſe vocea con elegancia el dolor. Nunca mas diſcreto David, que quando para trasladar à los oìdos de Dios las congojas que aquexavan ſu coraçon, orillò los periodos de la voz, que podia fraguar en la oficina de ſus penas, y buſcò de las lagrimas la eloquẽcia para manifeſtar ſu dolor: *Auribus percipe lachrymas meas.* Y ſi la diſcreciõ de David apela à las lagrimas ahogando las vozes, para ſignificar la grandeza de ſu dolor, quê vozes baſtaràn para ſubſtituir las lagrimas, con que ſentimos el ocaſo de nueſtro amado Rey, y Señor CARLOS II. (que Dios aya?)

Eſſo es lo que en lenguas de luz mudamente vozea eſſe Capelardente. Eſſo expreſſa la Corona, y Cetro, que de eſſe promontorio de luto es funeſta difinicion. Eſſo clamorea el metal herido de las Campanas, que en cada golpe reſuena en nueſtros Coraçones vn *Ay*. De eſſo gimen eſſas quatro partes del Orbe deſenquadernadas con el eclypſe de aquel Sol. A eſſo alude eſſe funebre aparato, que veſtido del trage de la noche, ſe vniforma cõ la librea de nueſtros coraçones. Y eſſe es en fin el motivo de vnirſe los Eſpañoles en el Templo de nueſtro Gran Patron, para renovar el llanto, que en la fatal noticia de la perdida dolorida de nueſtro Rey principiò. O quien pudiera hablar con lagrimas, y llorar con vozes para deſfrutar el acierto de tan arduo empeño! No baſtava, que la lealtad Eſpañola

(a) *Profecto lacrimas ſuas habent eloquentiſſimas voces. Bern. Lapal. in Pſalm. 6. v. 8.*

Pſalm. 18.

acreditaſſe ſu ternura con el llanto, ſin que las vozes proſiguieſſen el empeño del dolor? No; que quando ſe nos propone el ocaſo de vn Rey, que deſpues de tantos deſſeos nos concediò el Cielo, que empeçò à governar en la primavera de ſus años, que muere à los 39. de ſu edad; deſpues de aver eſtablecido en ſus Dominios la paz, dexandonos vn exemplo immortal de ſus virtudes, no baſta ſentir con lagrimas, ſi con vozes no ſe expreſſa tambien el dolor.

Empeñaſe Jeremias á publicar la viveza de ſu dolor à coſta de tantas lagrimas, que atropellandoſe en curſo ſucceſsivo vnas à otras, avaſſallaron de ſus ojos toda la Juriſdicciõ: (*) *Defecerunt præ lachrymis oculi mei*, y pareciendole, que no era razon, que ſe eximieſſen las vozes de concurrir à la expreſsion de ſu pena, ſubſtituye à las lagrimas los ſollozos, y el clamor. *Ne avertas aurem tuam à ſingultu meo, & clamoribus.* Luego no contento Jeremias con llorar, añade à las lagrimas la voz? Si; porque es opinion de S. Gerónimo, (b) que los Trenos de Jeremias miravan como objeto principal de ſu llanto la muerte del Rey Joſias, en cuyo ocaſo no ſe contentò con agotar las lagrimas de ſus ojos, ni le pareciò baſtante que eſtas, como impetuoſo Torrente, (c) inundaſſen las margenes de ſu coraçon, ſi à tan juſto ſentimiento no añadia la Oracion funebre, en que articulò *Cecidit Corona capitis noſtri, propterea mœſtum factum eſt Cor noſtrum.* Pues què tuvo de eſpecial la muerte del Rey Joſias (d) à la de ſus predeceſſores, para q̃ ſola à eſta ſe aya de vincular la ternura de las lagrimas, y de las vozes la expreſsion? Porque Joſias Rey de Jeruſalen ſe interpreta, ſegun el Hebreo, *Munus Dei*, Principe de quien Dios hizo vn don à Jeruſalen para ſu govierno. Empezò Joſias à empuñar el Cetro en los primeros luſtros de ſu vida, dize el Texto. (e) Muriò à los 39. años de ſu edad, como del Texto infiere el Abulenſe. (f)

Eſtableciò antes de ſu muerte la paz de ſus Vaſſallos, dize Cornelio à Lapid. (g) Dexò de ſus virtudes vn heroyco exemplo à la poſteridad en ſentir del Abulenſe, (h) y para que ninguna circunſtancia ſe deſienda de la ponderacion, fue el llanto de Jeremias à tiempo, que vna Ciudad dominatriz del Orbe, ſe hallava ſin el ſupremo Paſtor para el govierno: (*) *Facta eſt quaſi vidua domina gentium.* Lue-

(b) *S. Hier. in proc. ſup. Iere. ad Euſ. quod enim lamentationes prædictæ non ſolùm ſuper Vrbis Hieruſalem vaſtationem, & Iudaici populi captivitatem, ſed etiã ſuper Ioſiæ Regis occaſum conſcriptæ ſint, liber verborum diei demonſtrat, vbi ita legitur. Mortuus eſt Rex Ioſias, &c.*

(*) *Thren. cap. 2.*

Thren. cap. 3.

(c) *Deduc quaſi torrentem lacrymas, capit. 2.*

(d) *4 Reg. 22. Ioſias regnavit in Hieruſalem. Ioſias id eſt munus, vel oblatus Dei. Cornel. à Lapid. Eccl. 49.*

(e) *Octo annorum erat Ioſias cũ regnare cœpiſſet. 4. Reg. 22.*

(f) *Vixit Ioſias annis triginta novem. Abul. 4. Reg. 22. q. 1.*

(g) *2. Par. 34. v. 28. Inferetis in ſepulchrum tuum in pace. Corn. à Lap. pacem non privatam Ioſiæ, ſed publicam Reipublicæ hic intelligi, viuente enim Ioſia, & moriente, Iudæa gaudebat pace, & rerum abundantia.*

(h) *Erat Ioſias natura benignus, & ad virtutem viriliter præparatus in ſtudijs Regis Dei valdè intentus. Abul. 4. Reg. 22. q. 3.*

(*) *Thren. 1.*

Luego si se vnen todas estas circunstácias en la muerte de Josias, discretamente emplea Jeremias para la ponderacion del dolor las lagrimas, y la voz, repitiendo: *Cecidit &c.*

Si Josias fue Rey de Jerusalen, nuestro difunto Monarca CARLOS II. fue Rey de las Españas, y de Jerusalen. Si aquel fue concedido como don de el Cielo para el govierno, este fue recibido como don de Dios para Rey de la Monarquia Española, quando mas difunta vivia à la esperança de la succession. Si aquel en las primeras auroras de su vida subiò al Trono, este à los primeros lustros de su edad empuñò el Cetro.

Si Josias muere à los 39. años de su vida, CARLOS II. fallece à los 39. años de su edad. Si aquel poco antes de morir dexò fundada la paz para beneficio de sus Vassallos, este poco antes de espirar dexa en sus Dominios la paz vniversal. Si aquel fue vn modelo de todas virtudes, este fue de todas ellas vn exèplar; y en fin, si en la muerte de Josias llorava la dominatriz del Orbe la muerte del Pastor Supremo, que en sentir de S. Alberto Magno (i) significava la Iglesia viuda por la muerte de su supremo Pontifice, (j) en la muerte de CARLOS II. Roma dominatriz del Orbe, llorava la muerte de su supremo Pontifice Innocencio XII. de feliz recordacion. Luego si las mesmas circunstancias ideadas se expressan en la muerte del Rey Josias, y del Rey CARLOS II. no basta sentir llorando, si las lagrimas acompañadas de la voz no repiten: *Cecidit, &c.*

Supo Josias entallar sus virtudes (k) con el olor de su fama en las columnas immortales de la eternidad: *Memoria Iosiæ in compositionem odoris*, dize el Espiritu Santo; el Hebreo leyò: *Memoria Iosiæ in compositione thymiamatis*, quedarà eternizado de Josias el acuerdo como la composicion del thymiama, ò perfume, que en suave holocausto se ofrecia à Dios en el Templo de Jerusalen. Explica Corn. à Lapid. la version del Hebreo, (l) diziendo: Que assi como en la composicion deste oloroso perfume concurrian quatro ingredientes aromaticos del Incienso, Galbano, Onycha, y Mirra, assi la vida del Rey Josias fue vna olorosa composition de quatro virtudes, que immortalizaron su fama. De la Religion, dibuxada en el incienso. De la Caridad, cifrada en el Galbano. De la Castidad, expressada en la Onycha, y de la mortificacion, simbolizada en la Mirra. Estas quatro virtudes hizieron celebre el nombre del Rey Josias

(i) *Facta est quasi vidua. Alb. Mag. Ecclesia bono pastore destituta. ibi.*

(j) *D. Thom. ibi Civitas præsens Ecclesia. Princeps provinciarum, diversarum Ecclesiarum. Vidua subtracta sponsi præsentia.*

(k) *Memoria Iosiæ Regis comparatur operi pigmentarij ::: quia fama virtutis eius, & studium restaurandi cultum Dei omnem odorem superat. Glo ap. Lyr. Eccl. 49.*

Eccl. 49.

Heb. ap. Corn. à Lap.

(l) *Idem, ibi. Alludit ad thymiama, quod componebatur ex commixtione quatuor aromatum, sive rerum odoratarum, nimirum ex Stacte Onycha, Galbano, & Thure. Exo. 30. v. 34. Sic enim memoria, & fama viri sancti, & pij qualis erat Iosias, conflatur ex plu-*

à la Posteridad, y estas quatro virtudes, que resaltaron en el Coraçon de nuestro Catholico Monarca, serán de mis periodos el assunto, y el termino de vuestra atencion.

THVS RELIGIONEM.

ES el primer aroma, de que se compõnia el thimiama, el incienso, en que se dibuxa la Religion; (m) y siendo esta vna virtud, que rinde à Dios el honor que se le debe, como en la 1. 2. enseña mi Angel Thomàs, que Principe Español ha conocido jamàs nuestra España, que mas reverente culto tributasse à Dios, que nuestro difunto Monarca? Imitò de sus predecessores el culto à Dios Sacramentado, acompañandole todos los años en la solemne procession del Corpus Domini, con la magestad, pompa, y grandeza, que de Carlos V. en Augusta celebran las Historias. (n) Pero si en esto no fue singular, pues de sus predecessores lo pudo aprender, no quiero rozarme en elogios de acciones aprendidas en las Escuelas de la piedad de muchos Reyes, quando nuestro difunto Monarca idèo nuevo culto, que le dictò su gran devocion para acreditar su reverente Religiosidad. Hizole la casualidad encontrar en el Prado, y en vna de las Calles de Madrid el Sacramento, que por Viatico llevavan à vn enfermo. Ruava su Magestad en su Regia Carroza, y al descubrir al Supremo Rey de los Reyes mandò parar, y apeandose della la cediò à Christo Sacramentado, acompañandole à pie, descubierta la cabeza. No sê que de otro Monarca Español se cuente semejante acto de Religion; y quando su Magestad no huviesse executado otro en el progresso de su vida, bastava este para hazernos esperar, que en premio de tan reverente obsequio descansa (como piamente creemos) en la Eternidad.

Prometè Dios felicidades al Rey David, y la mayor en el premio de la bienaventurança. Assi explicò Lira el septimo Capitulo del 2. de los Reyes: *Hic consequenter fit promissio David de Regno spirituali & aterno. Hic* aqui. Porquè mas en esta ocasion, que en otras? Es comun sentir de los Escriturarios, que por la veneracion especial con que obsequiò la Arca del Testamento. Por todos Lira *describitur devotio David in Arca portata veneratione.* Saliò el Arca de Casa de Obededon, (o) ofreciendole David para su mayor obsequio vn Tabernaculo, que con pompa Real mandò labrar,

ribus virtutibus præsertim quatuor, per aromata totidem iam dicta repræsentatis; stacte enim repræsentat mortificationem, onycha castitatem, Galbanum charitatem; Thus religionẽ, & orationem.

(m) *Religio est virtus reddens debitum honorem Deo. D. Th. 2. 2. q. 6. artic. 3. in corp.*

(n) *Ante Eucharistiam præcedebant Principes::: Post eam sequebatur Carolus Imperator nudo semper capite. The. vit. hum. fol. 55.*

A

Lyra 2. Reg 7:

(o) *Adduxit Arcam Dei de domo Obededon, 2. Reg. 6.*

brar, y olvidando su Real grandeza (p) tributò à Dios el mayor obsequio que podia idear la Religion, acompañandola à pie, y descubierta la cabeza, y si en la Arca, en sentir de Lira, misticamente se significava el Sacramento de la Eucharistia: *Tulerunt arcam Dei, per quam intelligit Eucharistia continens Iesum Christum.* Nunca mas reverente David en el culto à Dios Sacramentado, que quando con tales circunstancias le venera. Hagasele, pues aqui la promesa de la eternidad en premio de su Religion.

Dos Tabernaculos tuvo el Arca. El que por imperio divino fabricò Moyses, y el que por su devocion ofreciò David. (q) Del primero fue Dios el Autor, y el artifice Moyses; del segundo fue David el autor, y el primer hombre que ofreciò à Dios Tabernaculo; assi como CARLOS II. el primer Rey que ofreciò la carroza à Christo Sacramentado, y si como dize el Filosofo: *Maximum in vno quoque genere est causa caterorum,* (r) siendo el primero David, fue causa de que se adelantasse el culto de la Arca à su imitacion; assi como à imitacion de nuestro Difunto Monarca, es ley en la Corte de Madrid, que à Christo Sacramentado se ceda qualquier carroza, quando en la calle se encuentra. Mantuvieron muy en su punto los Reyes de España el culto à Dios Sacramentado; pero la gloria de adelantarle en este genero se reservò para ser immortal elogio de CARLOS II.

Yà no estraño, que entre las agonias de la muerte dispusiesse en su Real Testamento se perpetuasse en Palacio la devocion de las Quarenta Horas, para desahogar el afecto que tan sagrado assunto le debiò quando vivo.

Desempeñe el assunto la pecadora amante, que en punto de fineza à Dios Sacramentado, fue calificada por fenix del amor. Enredòse, qual amante hiedra, al Arbol de la Vida, que en casa del Fariseo se transplantò para comunicar los frutos de su gracia à Magdalena. Descrivela el Coronista sin perjuizio de su beldad con nubes en los ojos, que se desataron en raudales de perlas para regar las plantas de tan Divino Arbol, *Cæpit rigare,* (f) empezò à regar; pero no dize quando acabò. Con todo, las vltimas lagrimas que de Magdalena refiere el Texto, fueron las que à los rayos del Sol de justicia se enjugaron en el jardin: *Mulier, quid ploras!* Dudo assi, porque el Coronista comiença à describir llorosa á Magdalena en casa del Fariseo, y concluye

de

(p) *Ita se humiliabit Deo, vt regale. post haberet fastigium, & vltimum exhiberet Deo quasi servulus ministerium. S. Ambr. lib. 4. Epist. 30. ad Sab.*

Lyr a ibi.

(q) *Facient que mihi Sanctuarium iuxta omnem similitudinē tabernaculi, quod ostendā tibi Exo. 25.*

(r) *Arist. apud D. Th. in 2. Metaph. text. 4. lect. 2.*

(f) *Luc. 7.*

de sus lagrimas la descripciõn en el jardin? Porque las lagrimas que tributò Magdalena en casa del Fariseo, eran lagrimas, que obsequiavan à Christo en vn combite, (t) en que se simbolizava el de la Eucaristia, (u) y como en el jardin estuvo Christo quarenta horas en el Sepulcro, era consequencia del amor de Magdalena, que aviendo sido sus lagrimas exceso de fineza en obsequiar à Christo Sacramentado, tuviessen por termino las quarenta horas de su Sepulcro. Què mucho pues, que nuestro difunto Monarca dexasse en su Testamento el culto de las quarenta horas, quando en la veneracion de Christo Sacramentado tan Religioso se manifestò.

(t) *Ioan.* 12.

(u) *Rup. Abb. ibi.*

(x) *Lyra Ioan.* 19.

(y) *Caiet. ibi in suã pro in sua est enim accusativus pluralis neutrius generis, & est sensus quod ex illa hora accepit Ioannes B. V. in propria officia.*

(z) *S. Aug. tra.* 119. *in Ioa. & ex illa hora accepit, &c. Hæc nimirum est illa hora de qua Iesus aquã conuersurus in vinũ dixerat matri quid mihi, & tibi est mulier? hanc itaque horam prædixerat, quæ tunc nondum venerat in qua deberet agnoscere moriturus de qua fuerat mortaliter natus.*

(a) *Rupert. Abb. ibi.*

Tambien expresso en el mismo testamento, que se adelantasse la difinicion de la Pureza de Maria Santissima en su primer instante, en credito del piadoso culto que à tan soberano mysterio professo.

Llegò Christo à los vltimos periodos de su vida, en que explicando su vltima voluntad dexò en testamento el cuydado de su Madre vinculado à S. Juan, que fue successor de su amor divino: *Deputo te ad eius obsequium*, escriviò Lyra, (x) y desde aquella hora corriò por cuenta de Juan el adelantar el culto de Maria: *Ex illa hora accepit Ioannes B. V. in propria officia.* (y) Entra mi venerado Augustino (z) haziendo reflexion sobre esta palabra, *ex illa hora*, para concluir que aquella hora aludiò à la hora en que dixo: *Non dum venit hora mea*, assi como esta palabra *Mulier ecce filius tuus*, haze alusion à las que entonces dixo: *Quid mihi, & tibi est Mulier.* En esta suposicion de mi venerado Augustino passo à vna pregunta vulgar para sacar vna singular solucion. Porquè en la Cruz no la llama *Madre*, *Maria*, ò *Señora*? Dirà mi Augustino, que como la hora de la Cruz aludiò à la hora de las bodas, si en la hora de las bodas la llamò *Muger*, era consequencia que en la Cruz la llamasse tambien *Muger*. Venero la respuesta, pero oìdme la solucion. Con este titulo de *Muger*, elogiò Christo en las bodas la pureza original de su Madre en el primer instante de su ser, porque siendo la falta del vino, simbolo de la falta de la justicia original que faltò en Adan, en sentir de Ruperto Abad. (a) *Vinum quod defecit in nuptijs est status innocentiæ, qui defecit in Adam*, fue lo mismo que dezir: *Muger*, esso de falta de justicia original, ni à mi, ni à ti te toca, à mi por naturaleza, à ti por gracia. Dèxela pues, encomen-

da-

dada à su succeſſor, nō con titulo de *Madre, Maria, ò Señora*, ſi con el titulo de *Muger*, que ſi con eſte titulo elogiò ſu pureza, ſe entenderà, que todo el cuydado de Juan, ſucceſſor del amor de Chriſto ha de ſer en adelantar eſte punto.

GALBANVM CHARITATEM.

PAſſo al ſegundo de mi Oracion ideando en el Galbano (b la caridad de nueſtro difunto Monarca. Dos objetos tiene la caridad, enſeña mi Angel Thomas. (c) Es Dios el primero, ſiendo el proximo el ſegundo. En la proſecucion de ambos objetos manifeſtò ſu Mag. los incendios de ſu caridad àzia Dios, huyendo quanto podia las culpas, aun veniales. Aſsi lo oì alguna vez de la boca de vno de ſus Confeſſores, (d) que dezia. *En conociendo ſu Mageſtad que una coſa es pecado venial, no la haze.* No ay mas evidente prueba de la caridad, que el precautelarſe de las culpas, dize el Eccleſiaſtico, (e) y el huir aun de las veniales, es indicio de la mas perfecta caridad.

Conſieſſa ſus deſcuydos la Sulamitis en la cuſtodia de ſu viña (f) en el primero de los Cantares, y enmienda luego ſu error en el tercero, deſvelandoſe en coger (g) las zorrillas que podian deſfrutarla. Deſte deſvelo la cauſa expreſſa el texto en el cap. 2. *Ordinavit in me charitatem*, ò como leyò el Hebreo, *vexillum eius ſuper me amor*, (h) quando en la Eſpoſa huvo deſcuydos aun el amor no avia enarbolado ſu eſtandarte ſobre las almenas de ſu coraçon, pero apenas ſe hallò herida de las flechas del Amor divino, quando toda fue deſvelos; porque ſi en dictamen de Cornelio, las zorrillas (i) ſignificavan las culpas veniales, y las viñas (l) las acciones, nunca mas ſe califica la Caridad, que quando en las acciones humanas ſe eſtudia el evitar aun las culpas veniales.

Acreditò tambien ſu fervoroſa caridad àzia el proximo, de que es evidente indicio no ſaberſe que alguno ſalieſſe deſconſolado de la audiencia de ſu Mageſt. ſiendo tal ſu agrado, y afabilidad que ſupo robar con ella los coraçones de los Grandes de los Conſejos, y de toda la Corte de Madrid. Què mayor prueba que la vniverſal conſternacion en que ſe viò la Corte el año de 1693 el de 1696. y el preſente en que otras tantas vezes le llorò caſi difunto, haſta que en la vltima triunfò la muerte de vna vida tres vezes amenazada de ſus flechas.

Co-

(b) *Galvanum ſuccus eſt ſiue lachryma ferulæ in Syria naſcentis quam metopyum vocant. Dioſc. lib. 3.*

(c) *D. Thom. 2. 2. q. 25. art. 1. in corpor. habitus charitatis nō ſolum ſe extendit ad dilectionem Dei, ſed etiam ad dilectionem proximi.*

(d) *Reu. P. Mag. Fr. Franciſcus Reluz Magiſter meus.*

(e) *Qui diligit Deum exoravit pro peccatis, & continebit ſe ab illis Eccl 3.*

(f) *Vineam meam non cuſtodivi. Cant. 1.*

(g) *Capite nobis vulpes parvulas, quæ demoliuntur vineis. Cant. 3.*

(h) *Apud Cornel. à Lapid.*

(i) *Parvæ vulpes ſunt relaxationes regulæ, & diſciplina in rebus parvis. Corn. à Lap. Cant. 2.*

(l) *Vineæ, noſtræ actiones ſunt, quas vſu quotidiani laboris excolimus. S. Greg. ap. Lyr. ibi.*

Corria ciegamente infeliz el malogrado Abſalon por la campaña del ſalto de Ephraim, (k) en que ſirviendole de eſcala vn bruto, de lazo ſu melena, de patibulo vna encina, y de verdugo ſu turbacion, viò pendiente de vn cabello ſu vida, que empezava à amanecer en el oriente de ſu belleza. Supo Joab la infauſta caſualidad, quando paſsò de la aljava à ſus manos tres flechas de que hizo blanco el coraçon palpitante del moribundo joven: *Tulit ergo tres lanceas.* Rara crueldad! ſi baſtava vna flecha para ſer homicida de vn aliento que agonizava, para què la ſegunda? y ſi yà la muerte ſe aſſomava à los ojos, para què la tercera? Es opinion de los Hebreos (l) que todas tres fueron menester para triunfar de la vida de Abſalon, porque ſi con ſu agrado ſupo viviendo robar los coraçones de ſu hermano, de los juezes, y del Pueblo de Iſrael, quien vivia con tres coraçones, no podia rendir ſu vida à menos fuerza que de tres flechas.

Manifeſtò en fin el amor grande à ſus Vaſſallos, encargando en ſu vltima voluntad à ſu ſucceſſor que ſolicitaſſe el patrocinio de mi Santa y venerada Madre Tereſa de Jesvs para toda Eſpaña. Yà gozamos con poſſeſsion immemorial el de Santiago, y quiſo ſu Mageſtad dexarnos de ſu amor vna prenda, añadiendonos el de mi Santa Madre, à quien en el progreſſo de ſu vida profeſsò particular devocion.

Què finezas no debiò à Dios el Pueblo de Iſrael, quando aumentando con las corrientes de ſus ojos las del mar Bermejo lloravan ſu barbara eſclavitud al ſonido de ſus cadenas. Libròles de la opreſsion à coſta de vn milagro en que hizo vèr, (m) que ſiendo por naturaleza ſobervias el mar las olas, lamieron con humilde reſpeto la mas villana abarca del pueblo de Iſrael. No fue eſte el mayor favor, porque poco importarà triunfar del peligro para peligrar en los rieſgos del deſierto. Previno en la eſfera del ayre vna errante exalacion de luz, en que poniendo los Iſraelitas los ojos, aſſeguravan no ſer errantes las huellas. Ni fue eſta ſu mayor fineza, porque de què ſirvieran las ſeguridades en la noche, para llorar eſcarmientos en el dia? Elevò de los vapores de la tierra, ò ſacò de el ſeno de ſu Omnipotencia vna nube que logrò creditos de protectiz del Pueblo: *Expandit nubem in protectionem*, para que no ſolo ſirvieſſe de guia à la muchedumbre peregrina, (n) ſi tambien

(k) 2. *Reg.* 18.

(l) *Sciendum quod Hebræi dicunt vt refert Rabbi Kimhi, quod Ioab percuſsit Abſalon in corde tribus lanceis, quia furatus fuerat tria corda cor fratris ſui ::: cor domus iudicium: ::: cor omnium Iſraelitarum. Abul.* 2. *Reg.* 18. *q.* 13.

(m) *Exodi* 13.

(n) *Alii probabilius cenſent hanc columnam non tantum oſtendiſſe viam, ſed etiam caſtra ab æſtu ſolis protexiſſe. Corn. à Lap. Exo.* 13.

bien para que baxò su protection se guarecieſſe de las coleras del Sol. Coluna de fuego fue (o) el Apostol Sant Iago, que como hijo del trueno, passò como rayo à España para alumbrar la Gentilidad, è introduzir las luzes de la Fè Catholica. Fuè Coluna de la Fè que plantò en aquellos Reynos despues que viò sobre vna Coluna la que es luz de la Iglesia para guiar à la tierra de promission. Yà gozava España de sus luzes; pero quiso nuestro difunto Monarca que la nubecilla de Theresa, que saliò del mar deste mundo para fecundar el Carmelo, se extendiesse al patrocinio de España: *Expandit nubem in protectionem*, para que baxo de tan feliz patrocinio quedassen resguardados sus Vassallos de los enojos del mejor Sol.

ONYCHA CASTITATEM.

ERa la Onicha (p) el tercer ingrediente aromatico, que era simbolo de la pureza, en que fue CARLOS II. sin primero, pues ni el cuydado mas lince pudo jamas observar que articulassen sus labios vn acento levemente impuro. Tal fue en sus labios la circunspeccion, que ni vn aliento respirò en perjuizio de su pureza.

Buscando vn parangon en la Sagrada Escritura con que elogiar tan singular prenda, que en CARLOS II. admirò nuestro siglo, reparè en el elogio que se consagra al penitente Rey en el Psalmo 140. *Singulariter sum ego donec transeam.* (*) Soy vnico, soy solo, soy singular en la carrera de mis dias, mientras peregrinando en las campañas de este mundo, aspiro al termino de mi descanso. Assi comentan mi venerado Agustino, (q) y Genebrardo (r) las referidas palabras; y si se busca el origen del elogio tan vnico, y singular, no es otro que el que en el mismo Texto se expressa: *Pone Domine custodiam ori meo, & ostium circunstantiæ labijs meis.* Genebrardo: *Vt nihil possit per eam egredi impurum, aut vitiosum.* Llorava tal vez el penitente David los deslices de su mocedad, y buscando en las fuentes de sus ojos el agua con que lavar de su conciencia las manchas, forjò en la fragua de su temor el candado con que aprisionando sus labios, ni al mas leve aliento que pudiesse ofender su pureza diò lugar. Blasone, pues de vnico, y singular, que Principe que sabe vivir con cautelosa circunspecciò, de justicia merece los elogios de vnico, solo, y singular: *Singulariter sum ego. Vnus, solus, singularis.*

(o) *Imposuit eis nomina Boanerges Mar. 3. Per Boanerges, id est, filius tonitrui, Baron. Accipit fulmina, fulmen enim ex tonitru quasi filius ex parte nasci, & prodire videtur. Corn. à Lap. in cap. 1. Ezech.*

(p) *Onycha, inquit Glosa, est ostreola parva redolens instar unguis humani. Equidem puto Onycham esse illam, quam Dioscorides unguē odoratum vocat lib. 2. cap. 8. dicitque esse conchylii tegumentum in nardiferis Indiæ paludibus, ideoque suavem spirare odorem, eo quod conchylia ibi nardi palulo vescantur. Corn à Lap. in cap. 30. Exod.*

(*) *Psalm. 140.*

(q) *Singulariter sum ego Genebr. sum solus, sum singularis.*

(r) *S. Aug. singularis sum, vnus ego sum donec transeam. Donec transeam, vt viator huius mundi qui nulla voluptate capitur, Lyra ibi Donec transeam à præsenti visenti vita ad Sanctorum requiem idem.*

STACTES MORTIFICATIONEM.

(f) *Stacte teste Theophraste & Dioscor. vocatur pinguedo retentis myrrhæ cum exiguo aquæ rore, & origano expressa. Cales. v. Stacte.*

Stacte est lachryma myrrhæ Corn. à Lap. in cap. 30. Exod.

COncluyo tocando de passo la mortificacion (f) de nuestro difunto Monarca cuya vida mortificò Dios con vna habitual enfermedad, desde que respirò sus primeras auras de su vida, hasta que espirò los vltimos alientos de su vida. Fue tan admirable su tolerancia en las enfermedades, su paciencia en los contratiempos, y su resignacion à la voluntad de Dios, que quantas vezes dispuso su Real animo à pagar el inescusable tributo con que nos pechò quien nos hizo mortales, siempre manifestò en su conformidad la esperança de su salvacion.

(t) *1. Cor. 15. v. 31.*

Agonizava todos los dias el Apostol de las Gentes diciendo à braço partido con los peligros de la muerte, *quotidie morior.* (t) Mi Angel Thomàs (u) *id est, sum in periculis mortis.* Mirava con resignacion aquel horroroso semblante de la muerte, que sin tener ojos à nadie dexa de vèr, y ciega à quantos la vèn, y siempre se hallava dispuesto para morir, *semper paratus ad mortem,* lee el Doctor Maximo, (x) Diò la razon mi Angel Thomàs (y) sobre el quinto de la segunda ad Corinthios: *Semper mortificationem Iesu Christi in corpore nostro circumferentes, ideo pericula mortis & passionis patienter sustinemus, ut perveniamus ad gloriosam vitam.* Mirava S. Pablo su vida como fugitiva sombra que haze gala de equivocar el Oriente con el Ocaso, de confundir la Cuna con el Sepulcro, de barajar el no ser con el ser, y desfrutando destas reflexiones vna continuada mortificacion, tan prevenido estava para morir, como quien avia de transitar del circo al trono, de la fatiga al descanso, de la batalla al triunfo, y de la carrera mortal desta vida al premio immortal de la eternidad.

(u) *D. Thom. ibi.*

(x) *D. Hieron. ibi.*

(y) *D. Th. sup. 2. Cor.*

Este es, Señor, el bosquexo que de las virtudes de nuestro difunto Rey dibuxò mi cortedad para substituir algun alivio con que templar la pena que su temprana muerte nos ocasionò. Sirvanos de consuelo el exemplo immortal que de sus virtudes nos dexò, y si el aver fallecido sin succesion abre segunda puerta al dolor, quedenos la esperança, que no se multiplican las penas sin que se aumenten los alivios: *Secundum multitudinem dolorum meorum in consolationes tuæ lætificaverunt animam meam,* cantava el Citarista Rey (z) al passo que se redoblò el dolor, se multiplicò el consuelo; noten el comento de mi venerado Agustino: (a)

(z) *Psalm. 93.*

(a) *D. Augus. ibi.*

No-

Noli timere adest in itinere auxiliator. No temas porque yà està en viage (b) el que ha de ser nuestro defensor, siendo nuestro Rey, cuya grandeza enjugarà las lagrimas que nuestra lealtad consagra oy à CARLOS II. a cuya eterna memoria dedica mi reverente respeto el siguiente

(b) *Partiò la Mag. de Phelipe V. nuestro señor de Paris para Madrid à 4. de Diciembre.*

EPITAFIO.

Aqui Yaze
Vn *Cedro*, que en el Libano Español logrò la mayor altura.
Vn *Atlante*, que de la Monarchia Española sustentò el peso
Vn *Rey* en quien la piedad pareciò siempre naturaleza
Vna *Luz*, que extinguiò la muerte en el auge de su esplendor
Vn *Orbe*, que felizmente gira en los circulos de la eternidad
Vn *Sol*, que en el Zenit encontrò las sombras del Ocaso,

CARLOS

Que en Religion, Caridad, Pureza, y mortificacion fue
Primero.

Que en el nombre con que se caracterizò en el segundo Oriente de la gracia fue
Segundo.

Que falleciò sin tener successor que de su Reyno fuesse
Tercero.

Hijo del Gran Monarca Español Phelipe, que fue
Quarto.

Nombrando por successor de sus Reynos otro Phelipe, que es
Quinto.

Detèn caminante el passo. Suspende peregrino el curso. Pàra (ò mortal!) tus huellas, y ruega con ansias à Dios, que viva feliz el Quinto, y que el Segundo Requiescat in pace.

Amen.

Dixisse vellem.

EPITAFIO.

Aqui Yace

Va Cedro, que en el Libano Real logró la mayor altura
Va Alcatar, que de la Monarchia Española fulminó el peso
Va Roca en quien la piedad parecio siempre naturaleza
Va Luz, que resplandeció la mayor en el auge de la esphera
Va Orbe, que felizmente pisaron los circulos de la eternidad
Va Sol, que en el Zenit encontró las sombras del Ocaso.

CARLOS

Que en Religion, Cuidado, Fuerza, y mansedumbre fue
Primero.

Que en el nombre con que le canonizó en el segundo Quinto De las
Gracias fue Segundo.

Que en lo felicissimo fin tercer Sucessor que de su Regno hizelle
Tercero.

Hijo del Gran Monarca Felipe Prudente, que fue
Quarto.

Nombrando por Sucessor de sus Reynos otro Phelipe, que es
Quinto.

Dezia cuando muere el que le Sucede prosigue el cuento. Para (o mortal)
que lisonjeas y ruega con anhelos a Dios, que viva felix el Quinto, y que
el Segundo Requiescat in pace.

Amen.

Diziale a Dios.